



*Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE)*  
Cami del Port, s/n. Edif. ECA, Pat int. 1º Apdo 397  
46470 Catarroja (Valencia, España)  
Tel. 961267200. Fax 961220043. Móvil 636115697  
E-mail: [coordinador@agroecologia.net](mailto:coordinador@agroecologia.net)  
[www.agroecologia.net](http://www.agroecologia.net)

Breve informe sobre zonas libres de transgénicos y leyes de  
coexistencia en Europa  
14 de febrero de 2005

Elaborado por:  
Victor González. Coordinador Técnico  
Revisado por:  
Dr. José Luis Porcuna. Presidente

Indice

Indice

Portada.....	1
Indice.....	2
Introducción.....	3
Las Zonas libres de Transgénicos en la Unión Europea.....	3
Los instrumentos jurídicos para la declaración de ZLT.....	3
Legislación española sobre OMG´s e iniciativas de ZLT.....	4
La Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos.....	5
Las Declaraciones de Zonas Libres de Transgénicos en España.....	6
Legislación de Estados Miembros sobre co-existencia en Europa. ....	8
Legislaciones regionales de coexistencia.....	9
Estudios de coexistencia y distancias de seguridad.....	10
Prohibiciones de los Estados Miembros: la opinión de la Comisión Europea.....	11
Conclusiones.....	12
Bibliografía.....	13
Anexo.- Documentos de interés.....	14

## **Introducción**

El sector de la agricultura ecológica (AE) es cada vez más activo en acciones de información e incidencia política, presionando para que se establezcan medidas que impidan que la introducción de variedades con organismos genéticamente modificados (OMG's), con riesgo de contaminar la producción ecológica, le impide continuar operando como agente en el mercado. Sin embargo, los movimientos ambientalistas y sociales, así como las autoridades locales y parlamentos regionales son las que se han mostrado más preocupadas por la amenaza de este tipo de tecnologías y, como se verá han producido mayor cantidad de manifestaciones o declaraciones de áreas libres de transgénicos en los alimentos. Por otro lado, la mayoría de las zonas declaradas Libre de Transgénicos apuestan por la agricultura ecológica como alternativa a la agricultura transgénica, lo que hace que este se haya convertido en un forma importante de promover el consumo de alimentos ecológicos.

La resistencia a los alimentos transgénicos en Europa, manifestada pro la gran mayoría de los ciudadanos europeos es ahora más amplia que nunca antes. Mas de 100 Regiones Europeas, reconocidas como tales y más de **3.500 áreas** de ámbito subregional se han autodeclarado Zonas Libres de Transgénicos (ZLF) u Organismos Modificados Genéticamente (OMG) en toda Europa. Este tipo de iniciativas existen, prácticamente en todos los países de Europa.

Esa resistencia se está reconociendo también a través de las leyes de coexistencia que se están promulgando en distintos países. Aunque existen diversas iniciativas en casi todos los países, hasta la fecha se han promulgado 5 regulaciones nacionales de coexistencia en Alemania, Dinamarca, Holanda, Luxemburgo e Italia

## **Las Zonas libres de Transgénicos en la Unión Europea**

Hasta ahora se han identificado iniciativas de ZLT en al menos **25** países europeos<sup>1</sup>. Algunos ejemplo de éstas son:

En **Francia** más de mil municipios y 14 de 21 regiones se han declarado libres de transgénicos.

En **Grecia** 53 prefecturas (gobiernos regionales) de 54 han votado para declarar su zona libre de transgénicos y una última está en vías de ello por lo que el 100% del territorio griego estaría libre de transgénicos.

En **Gran Bretaña** alrededor de 44 condados han exigido una protección especial de sus territorios

Más de **500** ciudades en **Italia** han hecho públicas declaraciones en contra del uso de transgénicos en la agricultura, integrando la Campaña *Comunidad Libre de Transgénicos* ( Incluyendo Roma , Milán, Turín, Brescia y Genoa), lo que supone cerca del **80%** del territorio italiano. A nivel de regiones, de las 20 regiones italianas, en **15** están prohibidos los cultivos transgénicos (Toscana, Abruzzo, Basilicata, Campania, Puglia, Trentino, Umbria, Molise, Friuli-Venezia Giulia, Lazio, Veneto, Liguria, Marche, Piemonte y Emilia-Romagna). Son decisiones tomadas por los parlamentos regionales y en el caso de Toscana ha sido ratificado por el gobierno nacional.

---

<sup>1</sup> [www.gmofree-europe.org](http://www.gmofree-europe.org).

## **Los instrumentos jurídicos para la declaración de ZLT**

La **Directiva 2001/18/CE**, sobre liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, establece en detalle las etapas de una autorización de comercialización de un OMG (parte C de la Directiva). Cada evento (es decir cada modificación genética) necesita su propia autorización. La solicitud de autorización para la comercialización se presenta a un Estado Miembro que a su vez la transmite (si lo considera oportuno) a la Comisión Europea. Sin tomar en cuenta en qué país se hace la solicitud inicial, cada Estado Miembro tiene la posibilidad de oponerse a la autorización o de introducir algunas condiciones restrictivas en caso de que se autorice un evento o variedad que contenga OMG.

Una de las posibles condiciones restrictivas es la protección de ciertos “*entornos o áreas geográficas particulares*” donde los cultivos transgénicos no deben emplearse. El art. 19 contiene una provisión clave:

- Su apartado (1) prevé que “*sólo se podrá utilizar un OMG como producto o componente de producto (...) en la medida en que observe estrictamente las condiciones específicas de utilización y las relativas al entorno y a las áreas geográficas que tales condiciones estipulen*”.
- Su apartado (3)(c) requiere que “*La autorización escrita (...) especificará explícitamente en todos los casos (...) los requisitos para la protección de determinados ecosistemas, entornos o áreas geográficas particulares*”.

Los gobiernos municipales pueden utilizar el art. 19(3)(c) para pedir una exención en cuanto a la comercialización de un OMG, como “*área geográfica particular*” para su territorio. Es importante saber que dicho artículo no se puede utilizar para obtener una protección en bloque contra los transgénicos, sino que la exención se debe solicitar a la Comisión Europea por cada OMG presentado para su aprobación en la EU. Sin embargo, esto no impide a las autoridades municipales comprometerse en estudiar cada futura propuesta de aprobación de liberación al medio ambiente de OMG y solicitar al estado la protección de su territorio contra el peligro de cada uno de los transgénicos que se presenten a aprobación en la EU.

## **Legislación española sobre OMG´s e iniciativas de ZLT**

La legislación española en materia de transgénicos se aglutina en la **Ley 9/2003** *por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente*, que traspone, en otras normas, la Directiva Comunitaria 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente. Ni esta ley, ni su desarrollo posterior<sup>2</sup>, se han definido las ZLT como un instrumento posible a la hora de garantizar la coexistencia entre sistemas productivos y la libertad de elección de consumidores y productores de las regiones.

España está dividida administrativamente en Comunidades Autónomas (CCAA), que tienen transferidas gran parte de las competencias en agricultura. Sin embargo, a efectos de la Ley 9/2003, todas las autorizaciones para la comercialización, siembra con objeto comercial, ensayos de liberaciones voluntarias necesarios para el procedimiento de autorización de comercialización, así como las autorizaciones

---

<sup>2</sup> El desarrollo de la Ley 9/2003 se establece mediante el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.*

relacionadas con al importación y exportación de OMGs (incluida su vigilancia control y sanción) le corresponden al Gobierno central (Administración General del Estado). Las CCAA sólo tiene competencia para autorizar algunos casos de la utilización confinada y liberación voluntaria para experimentación (hecho al que se ha acogido algunas de ellas, como Andalucía o País Vasco) y la vigilancia, control e imposición de sanciones de la mayor parte de las actividades anteriormente descritas. Este hecho puede suponer en la práctica un obstáculo para la auto-determinación regional como ZLT.

La citada ley no especifica la posibilidad de prohibir ensayos o cultivos comerciales en zonas que puedan ser reconocidas como especialmente sensibles en materia de biodiversidad, especies autóctonas, etc.

Sin embargo, existe una opción en las recomendaciones de la CE en esta materia, que después de establecer que no se podrá prohibir, restringir o impedir la comercialización de OMGs aprobados en otros EEMM, admite que la Administración General del estado, podrá reservarse el derecho de restringir o suspender el uso de un OGM autorizado si su riesgo para la salud o el medio ambiente, posteriormente a su autorización, con nuevas informaciones que indiquen

La Directiva europea de responsabilidad ambiental que aún no ha sido traspuesta a la legislación española, debería incluir el delito de intrusión de transgénicos en hábitats especialmente protegidos y en general, la aplicación del principio *quien contamina paga*, en el uso de los OGMs.

### **La Red Europea de Regiones Libres De Transgénicos (RERLT)**

Los Ministros Regionales de Agricultura de 12 regiones europeas (de 7 países diferentes) han firmado una **declaración** que creó la Red de *Regiones Libres de Transgénicos (RERLT)*, el pasado 4 de noviembre de 2003. La citada RERLT está coordinada por las autoridades de las Regiones de Alta Austria y Toscana. La citada declaración reafirma el derecho de las regiones de prohibir los transgénicos en su territorio.

Las regiones integradas la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos<sup>3</sup> son: Altiplano de Austria, Salzburg, Burgenland (Austria), Toscana y Marche (Italia), Aquitania y Limousin (Francia), País Vasco, (España), Schleswig-Holstein (Alemania), Thrace-Rodopi (Grecia); Gales, Región Altiplano de Escocia (Reino Unido).

Los integrantes de esta Red mantuvieron una primera reunión en la seno de la Conferencia Interministerial *“Diálogo para el futuro-Cultivos transgénicos y coexistencia: Qué necesitan las regiones?”*, celebrado entre el 27 y 28 abril de 2004, en Austria, en la cuál se adhirieron a la misma las dos últimas regiones (altiplano de Escocia y Burgenland)

Recientemente se celebró, una conferencia sobre zonas libres de transgénicos (ZLT) entre el 22-23 de enero de 2005 en Berlín, dentro de la Semana Verde, que fue organizada por la Fundación Agricultura para el Futuro, la Red Europea de Ong sobre Ingeniería Genética (GENET) y la Asamblea Europea de las Regiones, financiada por la Agencia Federal Alemana para al Conservación de la Naturaleza, en donde se intercambiaron y compartieron las distintas iniciativas existentes así como la formas y pasos para desarrollar campañas para lograr este objetivo .

---

<sup>3</sup> <http://www.foeurope.org/GMOs/gmofree/Network%20of%20GMOfree%20regions.htm>

En el manifiesto aprobado pro ese foro<sup>4</sup>, por los asistentes, se exigió que las Regiones de la Unión Europea sean las que tengan la última palabra en las cuestiones relativas al cultivo de plantas genéticamente modificados. El manifiesto proclama la necesidad de modificar la legislación europea para que aquellas zonas que lo deseen se mantengan libres del cultivo de plantas MG. Unos 200 delegados de regiones que se han autodeclarado libres de transgénicos en 30 países europeos hicieron un llamamiento a las instituciones europeas a contribuir a proteger las semillas convencionales y ecológicas contra la contaminación por OMGs, defendiendo el derecho de las regiones de la Unión a permanecer libres de transgénicos y participar en los procesos de autorizaciones científicamente cuestionables que no se basen en el principio de precaución.

## **Las Declaraciones de Zonas Libres de Transgénicos en España**

En España, se han impulsado algunas iniciativas, tanto desde los Parlamentos de las Comunidades Autónomas y algunos consistorios, como desde la sociedad civil. Citamos a continuación aquellos más conocidos por Comunidad Autónoma.

### **Castilla-La Mancha**

El parlamento regional pidió al gobierno central, en mayo de 2000, la declaración de una moratoria para los cultivos comerciales de OMGs hasta que esté demostrada la ausencia de riesgos para los cultivos y los alimentos.

### **Baleares**

El Parlamento Balear expresó en 2000 su preocupación por la introducción de OMGs y pidió al Gobierno central que no los autorizara hasta que se estableciera un protocolo de seguridad.

### **Andalucía**

El Parlamento andaluz declaró en junio de 2000, una moratoria de 5 años para prohibir los ensayos con transgénicos y pidió al gobierno central que hiciera lo mismo para España. Recientemente, en las conclusiones de las V Jornadas Internacionales del olivar ecológico, producciones y culturas (ECOLIVA 2004), se solicitó la declaración de zona libre de Transgénicos para la Sierra de Cazorla, las Villas y Segura, que fueron leídas ante la presidenta del Parlamento y el nuevo Director General de Agricultura Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía

### **País Vasco**

El Parlamento autonómico declaró una moratoria de OMG's por 5 años. Además reivindican plena competencia en materia de agricultura par establecer la prohibición provisional del uso de los transgénicos. El Gobierno Vasco, se ha unido al la red Europea de Regiones libres de Transgénicos, compuesta por 10 Regiones Europeas de 7 países, que se han autodenominado 'Red de regiones libres de OMG's', el 4 de Noviembre de 2003. La Red es coordinada por la Región del Alto Austria y Toscana. Los ministros de agricultura de esas regiones firmaron un documento defendiendo el derecho de sus regiones a prohibir los OMG's en sus territorios.

### **Cataluña**

---

<sup>4</sup> <http://www.zs-l.de/conference>

Varias organizaciones han solicitado al gobierno catalán que la región se declare a Cataluña como zona libre de transgénicos, entre ellos la Unió de Pagesos, el día 9 de Marzo de 2004, y la *Plataforma Transgenics Fora* de la que forma parte la Asambleu Pagessa. Aunque no ha habido ninguna contestación de la administración autonómica al respecto, sí se han legislado algunas medidas que restringen el uso de OGMs.

El Parlamento Catalán ha aprobado por unanimidad una proposición no de Ley<sup>5</sup> que regula la marca de alimentos Libres de transgénicos (“Lliure de transgènics”), cuya elaboración exigiría la presencia cero de trazas de OGM, así como la obtención de productos de origen de animales no alimentados con OGMs. Este texto también insta al Gobierno catalán a legislar en materia de coexistencia y a obligar a hacer la declaración de campos transgénicos.

En Cataluña se ha anunciado la elaboración de legislación autonómica sobre la coexistencia y se ha constituido una Comisión Catalana de Biovigilancia, aunque los sectores críticos estiman que este proyecto no diferirá mucho del proyecto de coexistencia del Mapa (a nivel estatal), donde la regiones libres de OGMs no se contemplan como alternativa. La responsabilidad civil sobre las inmisiones vecinales (contaminación por transgénicos a un vecino) aparece regulada en la propuesta de legislación de Cataluña y la indemnización a los afectados aparece mejor cubierta que en la propuesta de legislación nacional mucho más genérica

## **Asturias**

El Pleno de la Junta General en su sesión de 20 de mayo de 2004 debatió y aprobó la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Bloque por Asturias, sobre los organismos modificados genéticamente en Asturias LEN O se declaró libre de transgénicos en mayo de 2004. El texto completo publicado<sup>6</sup>, dice textualmente:

*La Junta General del Principado de Asturias insta al Gobierno a evitar el efecto que sobre la imagen de calidad de los productos agrarios asturianos pueda tener la introducción en nuestra Comunidad de cultivos modificados genéticamente modificados y, en consecuencia, insta:*

- 1. A hacer valer en el seno de la Comisión Nacional de Bioseguridad, como criterio general que para la autorización de cultivos modificados genéticamente en Asturias, su impacto negativo sobre las estrategias productivas del conjunto del sector agrario asturiano*
- 2. A integrarse en el foro comunitario Agrupación de Regiones Libres de OGM's para defender ante las instituciones de la Unión Europea la necesidad de que las regulaciones sobre cultivos MG tengan en cuenta las estrategias productivas y medioambientales de las diversas regiones de la Unión Europea*

## **Otras iniciativas**

Se han realizado numerosas acciones de protesta por la política de utilización de cultivos transgénicos en España, tanto a nivel local como en acciones dirigidas hacia el Gobierno central. Dichas protestas surgen desde el sector productor crítico (algunos sindicatos agrarios) y organizaciones ambientalistas, consumidores, sector de la producción ecológica.

---

<sup>5</sup> Resolución 172/VII del Parlament de Catalunya, sobre les mesures de determinació dels productes transgènics dins el marc de la qualitat Agroalimentària. 20 diciembre 2004.

<sup>6</sup> Boletín Oficial Junta General Principado de Asturias (BOJG N° 112), 24 de mayo de 2005

Una de las últimas acciones de protestas fue una Rueda de prensa conjunta convocada por COAG, Greenpeace, Amigos de la Tierra, Ecologistas en acción, La Sociedad española de Agricultura ecológica, INTERECO (asociación que aglutina algunos organismos de certificación de agricultura ecológica) y otras organizaciones integradas de la Plataforma Rural, con objeto de hacer público un documento de críticas<sup>7</sup> a las propuestas de medidas de coexistencia planteadas por el Gobierno español. Una de las demandas principales planteadas por estas organizaciones es el establecimiento de regiones libres de transgénicos en España.

### **Legislación de Estados Miembros sobre co-existencia en Europa**

Otra vía que sirve en la práctica para establecer Zonas Libres de Transgénicos (ZLF) es la regulación de la **coexistencia** entre cultivos transgénicos y cultivos convencionales o ecológicos. Según el art. 26 de la Directiva 2001/18/ EC, adoptado por el Parlamento Europeo en julio 2003 (y añadido así a la Directiva del año 2001), los EEMM de la UE pueden introducir medidas de coexistencia. En dicho artículo se lee lo siguiente: *“Los Estados miembros podrán adoptar las medidas adecuadas para impedir la presencia accidental de OMG en otros productos”*.

A partir de la publicación de las recomendaciones generales sobre coexistencia en la Unión Europea, que deja a los EEMM su regulación, se han promulgado distintas legislaciones al respecto. Se han elaborado distintas leyes nacionales y regionales de coexistencia. A nivel de regiones europeas, existe legislación en el Altiplano de Austria, Carintia y Salzburgo (Austria) y en la Toscana (Italia).

Una de las primeras leyes promulgadas fue la **danesa**, que como novedad, entre otros temas, estableció un Fondo compensatorio, con el aporte de las empresas de biotecnología y la participación del Estado para hacer frente a los posibles daños por contaminación de los OMG's y regula una distancia de seguridad general de 200m

La **ley alemana** sobre coexistencia que se ha establecido en unos términos muy estrictos para aquellos que quieran cultivar transgénicos y con una responsabilidad civil muy bien definida (ver la descripción y el análisis en inglés en el boletín de Amigos de la Tierra Europa *Biotech Mailout* de julio de 2004 en [www.foeeurope.org/publications/Biotech8\\_July04.pdf](http://www.foeeurope.org/publications/Biotech8_July04.pdf)). También Luxemburgo ha promulgado una ley muy similar a la alemana.

En otros países como **Austria e Italia**, se han aprobado directrices y marcos legislativos nacionales que luego han sido complementados por las regulaciones de los parlamentos regionales.

El Decreto-Ley de **Italia**, aprobado en la última semana de enero de 2005 en el Parlamento, establece nuevas medidas que exigen que las 20 regiones formulen su propia ley regional de coexistencia antes del 31 de diciembre del 2005, según las directrices del Grupo que elabore un expertos en agricultura ecológica, convencional y biotecnológica. Los agricultores cultivadores de variedades Modificadas Genéticamente que contaminen a otros cultivos por negligencia o no cumplimiento de los planes y medidas de coexistencia podrán ser multados con sumas de 2.500 a 25.000 Euros, según la ley aprobada. En la ley se permite a las regiones auto declararse Libres de Transgénicos. Trece de las 20 regiones ya han informado que se

---

<sup>7</sup> *Observaciones y críticas al proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre coexistencia de los cultivos MG con los convencionales y ecológicos (versión 14 de diciembre de 2004)*. 20 diciembre de 2004. Amigos de la Tierra/Ecologistas en Acción/Greenpeace/COAG/SEAE



acogerán a esa ley. Los agricultores que violen las zonas libres de transgénicos podrá se castigados con sentencias de prisión

El Gobierno del Vaticano se ha manifestado públicamente en contra de los transgénicos, por motivos morales, en este caso.

Presentamos un cuadro que resume la situación a nivel de EEMM. Recordemos que todos los otros estados miembros de la Unión Europea deberán establecer el marco de la coexistencia en el presente año, incluida España. Nuestro país es el único que tiene autorizada la producción comercial de variedades transgénicas de maíz, sin haber establecido previamente medidas de co-existencia. Por tanto, debería lo jurídicamente coherente, sería suspender estas autorizaciones, hasta que no exista esa legislación de coexistencia. Ello supondría una moratoria de hecho, en línea con las medidas adoptadas con los países con medidas más progresistas, evitando quebrantar el marco legislativo y político europeo como ha ocurrido en los últimos siete años.

**Cuadro 1.- Legislación sobre coexistencia en Europa a nivel de Estados Miembro**

Pais	Tipo legislación	BPA y distancias	Responsabilidad	Información vecinos	Observ
Alemania	Ley enero 2005	Reg esp. ordenación planificada por BMVEL 1000m	El agricultor que cultive OMGs es responsable, a veces por completo	Registro público de ubicación, con fechas detalladas	
Dinamarca	Ley, Junio 2004	Reg. Esp. según ordenes anteriores distancia de 200m en maíz de grano	Fondo de compensación, con participación del estado	Obligación de informar a vecinos, además de registros públicos, con detalle de fechas	
Holanda	Recomendación represent. grupos interés	Recomend esp de cultivo (25m para maíz conv. y 250m para eco)			
Italia	Decreto Ley	Prevee planes Regionales coexistencia con reg BPA a fines 2005, basado en directrices federales	Denunciables sólo agricultores OMG, si no cumplen BPA. Establece fondo compensación en algunos casos		Moratoria cultivo OMG hasta establecer marco general. ZLT 13 (de 20)
Austria	Ley Nacional dic 2004, completada con leyes regionales	Llamado general a la protección, completado por Regulaciones de BPA regionales	El agricultor OMG es responsable de contaminación, a veces por entero		
Francia	Pendiente febrero 2005				
Reino Unido	Previsto un proceso público de consulta				
Luxemb	Ley				

	aprobada, similar alemana				
Rep Checa	Propuesta Ley, diciembre 2004	100m distancia a convencional y 600m a ecológico		Obligado informar vecinos	a
Portugal	Prop. Decreto primav. 2005	Distancias 50m a convencional y 200m a ecológico		Obligado informar vecinos	a

Fuente: Adaptado de <http://www.foeeurope.org/GMOs/gmofree/Coexistence.htm>

### **Legislaciones regionales de coexistencia**

La ley regional de la región italiana de **Toscana** en la que se declara región libre de transgénicos, amparándose en una Ley regional para la protección de los recursos genéticos de julio de 1997, para prohibir el cultivos de cualquier organismo modificado genéticamente. Además prohíbe la utilización del OMGs en alimentos destinados al catering de colegios y el sector de la sanidad.

En la región del **Piemonte** (Italia), la Junta Regional publicó una Orden en julio de 2003 en la que se prohibía al siembra temporalmente de maíz y soja transgénicos atendiendo al principio de precaución y a las disposiciones contempladas en al Directiva 98/95/CE y la Directiva 98/96/CE, traspuestas a la legislación italiana en el año 2001. Esta decisión se fundamentó en los resultados obtenidos en el programa nacional de control de las semillas de maíz y soja que se realizó en búsqueda de contaminaciones con OMGs y sacó a la luz la contaminación con importantes cantidades de distintas variedades de maíz y soja, que había sido trasladada a toda la cadena alimentaria.

La ley de precaución en biotecnología de la región austríaca de **Carintia** (establece medidas de precaución para salvaguardar los derechos de producción de los agricultores ecológicos y la intromisión de material transgénico en el medio ambiente, entre otros.

Las tres leyes pueden considerarse de coexistencia.

### **Estudios de coexistencia y distancias de seguridad**

Hemos recopilado información de algunos estudios conocidos y analizado el aspecto de las distancias de seguridad recomendadas, según el nivel de presencia de OMG's buscado, que presentamos aquí.

Como se observa en el cuadro, las distancias de seguridad recomendadas entre maíz transgénico, convencional ecológico, supera en todos los casos, los 100m y los 200 cuando el cultivo vecino es ecológico. Así se ha reflejado en las leyes de coexistencia que ya han sido aprobadas en los países de la Unión Europea.

En el caso de España, existe cierta contradicción ya que mientras un estudio realizado en Navarra (ITG-A, 1999), concluye que la dispersión del polen en esas condiciones agroclimáticas puede llegar a 500m, el estudio del MAPA, realizado en tres localidades distintas, concluye con menores distancias de seguridad respecto al resto de estudios (10-12m).

El estudio del MAPA, parece haberse diseñado en función de cumplir la normativa europea de etiquetado (0,9%), aceptando en sus conclusiones la contaminación por OMG, como algo irreversible y no como un hecho “accidental”, según establecen las recomendaciones para establecer medidas de coexistencia de la Comisión Europea. Sin embargo, sorprende los datos de los resultados, ya que mientras las distancias donde se produce contaminación por OMG’s en un nivel inferior al 0,1 % es de 27m en Lérida y Madrid, en Albacete se observa mayor contaminación a mayor distancia: a 290,5m se detecta el 0,017 % de OMG’s y a 340,2m hay un 0,05 %. Si considerásemos el cero técnico detectable (0,1 %), aspiración del sector ecológico, con los resultados de ese mismo ensayo de campaña del MAPA, la distancia mínima recomendada no debería bajar de los 300m.

**Cuadro 2.- Distancias recomendadas entre campos de maíz GM y el resto**

Autor	Distancia recomendada	Nivel de pureza buscado
Holden, 1999	Hasta 6 millas (9.654m)	0 %
García etal, 1998	Más de 185m	
Ingram, 2000	130, 200 o 400m en maíz forraje 200, 300 o 420 en maíz grano	1,05 o 0,1 % en campos de no menos de 2ha
Fiel & Schmid, 2001	Mayores que Ingram, evitando condiciones desfavorables	No se indica
Organización Internacional Agropecuaria (OIA)	1.000m	No se indica
Organic crop producers & processor Inc./Procert Canadá Inc. (OCPRO), 2000	600m	No se indica
Soil Association (basado en datos NPRU)	3.000m	No se indica
Supply Chain Initiative on Modified Agriculture Crops (SCIMAC), 1999	200m	No se indica
Berth etal., 2002 (FiBL, Suiza)	800m 1000m	1 % 0,5 %
Mueller, W., 2003	800m para cultivo 1200m para producir semilla	0,5 % No se indica
Tolsrup etal, 2003	200m para convencionales 200m para ecológico, más segregación en toda la cadena	Menos del 0,1 %
IPTS-JRC, 2002	Entre 100 y 200m, según tipo de explotación y fuentes de contaminación en el área	+/-0,3 %
ITG-A, 1999	Dispersión de polen en 500m	No se indica
MAPA, 2003	9m en parcelas mayores de 5ha 10-12m en parcelas menores 2ha	0,9 % 0,9 %

**Fuentes: Diversas**

Por tanto, creemos que convendría revisar la metodología seguida en el estudio del MAPA y las contradicciones que arroja entre los distintos ensayos y con el otro estudio de Navarra, para esclarecer este aspecto.

**Prohibiciones de los Estados Miembros: la opinión de la Comisión Europea**

La Comisión Europea (CE), ha hecho una propuesta al Comité Permanente de la Cadena Alimentaria para derogar las restricciones que se aplican nivel nacional en algunos Estados Miembros (EEMM), concretamente las acordadas entre 1997-2000 y que afectan a ocho variedades transgénicas de cultivos (maíz y colza), que cuentan con autorización Europea: 2 tipos de colza en Francia, 1 maíz en Alemania, 3 maíces en Austria, 2 maíces en Luxemburgo, 1 colza en Grecia.

Según la propuesta de la Comisión Europea (CE) estos Estados Miembros, no tienen argumentos suficientes para continuar manteniendo su veto a los OMGs. No ha habido consenso en la última votación y ahora se debe esperar al próximo Consejo de Ministros en marzo de este año.

## **Conclusiones**

La declaración de zonas Libres de Transgénicos (ZLF), contemplado como excepcional en las recomendaciones generales para establecer marcos nacionales de co-existencia y mencionado en la Directiva Europea **2001/18/CE**, sobre liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, se está extendiendo en Europa

Actualmente existen ya diversas iniciativas tanto a nivel un importante movimiento en Europa que está utilizando el mecanismo de declaración de Zonas Libres de Transgénicos, en los 25 países

En España existen diferentes resoluciones no de ley aprobadas en los parlamentos autonómicos (Asturias, País Vasco), que solicitan la declaración de regiones libres transgénicos. En otras regiones se han aprobado moratorias (Cartilla La Mancha, Baleares o Andalucía) o aprobado resoluciones para resaltar los productos libres de transgénicos (Cataluña). Diversos ayuntamiento y movimientos ciudadanos también lo han solicitado

Algunas de las leyes de coexistencia aprobadas en países de la Unión Europea, como Austria, Italia, Dinamarca, Luxemburgo y Dinamarca ofrece una buena protección a la agricultura ecológica y debe considerarse a la hora de elaborar una legislación en España.

En algunas de estas leyes nacionales, como en Italia y Austria, se contempla incluso la posibilidad de las regiones, equivalente a nuestras comunidades autónomas, se declaren zonas libres de transgénicos, cosa que ya han realizado varias de ellas en Austria y en Italia.

En los distintos estudios consultados, el del MAPA es el único que trabaja aceptando una contaminación inicial por OMG's del 0,9 %, asumida como "inevitable". No efectúa recomendaciones y sólo concluye afirmando que las distancias de 12m son suficientes para comercializar el maíz como no transgénico, evitando así el Etiquetado. Esto ocurrirá el primer año, pero como lo demuestran diversos caos ocurridos en Aragón, se disparará en años sucesivos a una contaminación exagerada (34 %). Los demás estudios establecen recomendaciones superiores en todo caso a los 180m para cultivo ecológico.

España, es el único país de la Unión Europea, que tiene autorizada la siembra comercial de maíz transgénico, sin ningún marco legislativo que regule la coexistencia desde hace siete años. Acorde que la legislación y en sintonía con las distintas recomendaciones realizadas por las instituciones de la Unión Europea, consideramos que lo prudente y apropiado, sería suspender dichas autorizaciones hasta que no exista un marco consensuado de coexistencia, tanto a nivel nacional como autonómico, que proteja adecuadamente a la agricultura ecológica y la agricultura libre de transgénicos.

## **Bibliografía**

- Barth et al., (2002). La Agricultura ecológica y la Ingeniería Genética. Dossier Fibl Traducido por SEAE
- COAG (2004) Informe de Zonas Libres de Transgénicos en Europa. Diciembre 2004. 4p
- Comité Europeo Económico y Social (2004) Opinión sobre la coexistencia entre los cultivos modificados genéticamente y los cultivos convencionales y ecológicos (NAT/244), 16 de diciembre 2004, 21p
- European Commission (2004) Ley de coexistencia, en <http://europa.eu.int/comm/enterprise/tris/genet> (2004) Spain to seek independent advice on biotech crops, en [www.genet-info.org](http://www.genet-info.org)
- GMO free Europe (2004) "Por una Europa Libre de Transgénicos" Una guía de cómo realizar una campaña a favor de las zonas libres de transgénicos, 16pp en <http://www.foeeurope.org/GMOs/gmofree>
- GMO free Europe (2004) Legislación de coexistencia en Europa, en <http://www.foeeurope.org/GMOs>
- Greenpeace & Amigos de la Tierra (2003). Al grano: impacto del maíz transgénico en España, 64p
- IFOAM-EU (2005) Italian Co-existence Legislation adopted. Comunicación personal
- ITG-A (1999) Estudio de dispersión del polen en cultivo de maíz. Proyecto encargado por el Departamento de Medio Ambiente de Navarra, presentado a la Comisión Nacional Bioseguridad de España
- Mueller, W. (2003). Concepts for coexistence. Informe encargado por el Ministerio Federal de Salud y Mujer de Austria
- Ramos, M. (2005) "El contexto de los OMG en España: las iniciativas sociales y políticas". Presentación en Congreso Europeo sobre Regiones Libres De Ogm, Biodiversidad y Desarrollo Rural en Europa. Berlín, 22-23 de enero de 2005
- Riechman, J. (2000) Noticias de la moratoria de Andalucía y conclusiones
- Tolsrup et al., (2003) Concepts for coexistence, citado en Informe encargado por el Ministerio Federal de Salud y Mujer de Austria
- Transgénics Fora, Platform (2004) The platform "Transgénics Fora", has crushed one experimental Genetically Modified field in Catalonia" Comunicación personal

## **Anexo. - Documentos de interés sobre el tema**

European Commission (2003) Commission Recommendation of 23 July 2003 on guidelines for the development of national strategies and best practices to ensure the coexistence of genetically modified crops with conventional and organic farming (notified under document number C(2003) 2624) [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_189/l\\_18920030729en00360047.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_189/l_18920030729en00360047.pdf)  
Regulation (EC) No 1829/2003 of the European Parliament and the Council of 22 September 2003 on genetically modified food and feed [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_268/l\\_26820031018en00010023.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_268/l_26820031018en00010023.pdf)

Regulation (EC) No. 1830/2003 of the European Parliament and the Council of 22 September 2003 on traceability and labelling of genetically modified organisms [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_268/l\\_26820031018en00240028.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_268/l_26820031018en00240028.pdf)

DG Agriculture, "Economic Impacts of Genetically Modified Crops on the Agri-Food Sector" (2000) <http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/gmo/fullrep/index.htm>

Opinion of the Scientific Committee on Plants concerning the adventitious presence of GM seeds in conventional seeds [http://europa.eu.int/comm/food/fs/sc/scp/out93\\_gmo\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/food/fs/sc/scp/out93_gmo_en.pdf)

Communication for an orientation debate on Genetically Modified Organisms and related issues

[http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p\\_action.gettxt=gt&doc=IP/04/1180|RAPID&lg=EN](http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p_action.gettxt=gt&doc=IP/04/1180|RAPID&lg=EN)

GMO authorisations under EU law – Current situation, en [http://zs-l.de/saveourseeds/downloads/com\\_stand\\_gvo\\_28\\_01\\_04.pdf](http://zs-l.de/saveourseeds/downloads/com_stand_gvo_28_01_04.pdf)

Questions and answers on GMO legislation in the EU, en [http://zs-l.de/saveourseeds/downloads/com\\_fragen\\_antworten\\_28\\_01\\_04.pdf](http://zs-l.de/saveourseeds/downloads/com_fragen_antworten_28_01_04.pdf)

Directive 2001/18/EEC of 12 March 2001 on the deliberate release into the environment of genetically modified organisms

[http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2001/l\\_106/l\\_10620010417en00010038.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2001/l_106/l_10620010417en00010038.pdf)

Regulation (EC) No 1829/2003 of the European Parliament and the Council of 22 September 2003 on genetically modified food and feed, en [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_268/l\\_26820031018en00010023.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_268/l_26820031018en00010023.pdf)

Regulation (EC) No. 1830/2003 of the European Parliament and the Council of 22 September 2003 on traceability and labelling of genetically modified organisms, en [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_268/l\\_26820031018en00240028.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_268/l_26820031018en00240028.pdf)

Commission Regulation (EC) No. 65/2004 of 14 January 2004 establishing a system for the development and assignment of unique identifiers for genetically modified organisms, en [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2004/l\\_010/l\\_01020040116en00050010.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2004/l_010/l_01020040116en00050010.pdf)

Regulation (EC) No. 1946/2003 of the European Parliament and the Council of 15 July 2003 on transboundary movements of genetically modified organisms, en [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_287/l\\_28720031105en00010010.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_287/l_28720031105en00010010.pdf)

European Commission, September 2003, Questions and Answers about GMOs in seeds, en [http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p\\_action.getfile=gf&doc=MEMO/03/1860|RAPID&lg=EN&type=PDF](http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p_action.getfile=gf&doc=MEMO/03/1860|RAPID&lg=EN&type=PDF)

Commissioner Fischler, June 2003: Communication to the Commission on the Co-existence of Genetically Modified, Conventional and Organic Crops (pdf), en [http://zs-l.de/saveourseeds/downloads/Communication\\_Fischler\\_02\\_2003.pdf](http://zs-l.de/saveourseeds/downloads/Communication_Fischler_02_2003.pdf)

European Parliament resolution on coexistence between genetically modified crops and conventional and organic crops (2003/2098(INI)), en

[http://www3.europarl.eu.int/omk/omnsapir.so/pv2?PRG=DOCPV&APP=PV2&SDOCTA=14&TXTLST=1&TPV=PROV&POS=1&Type\\_Doc=RESOL&DATE=181203&DATEF=031218&TYPEF=TITRE&PrgPrev=PRG@TITRE|APP@PV2|TYPEF@TITRE|YEAR@03|Find@coexistence|FILE@BIBLIO3|PLAGE@1&LANGUE=EN](http://www3.europarl.eu.int/omk/omnsapir.so/pv2?PRG=DOCPV&APP=PV2&SDOCTA=14&TXTLST=1&TPV=PROV&POS=1&Type_Doc=RESOL&DATE=181203&DATEF=031218&TYPEF=TITRE&PrgPrev=PRG@TITRE|APP@PV2|TYPEF@TITRE|YEAR@03|Find@coexistence|FILE@BIBLIO3|PLAGE@1&LANGUE=EN)

Joint Research Centre, 2002, Scenarios for co-existence of genetically modified, conventional and organic crops in European agriculture. [http://www.jrc.cec.eu.int/download/gmcrops\\_coexistence.pdf](http://www.jrc.cec.eu.int/download/gmcrops_coexistence.pdf)

Round Table on research results relating to co-existence of GM and non-GM crops, en

[http://europa.eu.int/comm/research/biosociety/news\\_events/news\\_programme\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/research/biosociety/news_events/news_programme_en.htm)

**First European Conference on Co-existence of Genetically Modified Crops with Conventional and Organic Crops 13-14 November, 2003, Helsingør, Denmark** <http://www.agrsci.dk/gmcc-03/>

Opinion of the Scientific Committee on Plants concerning the adventitious presence of GM seeds in conventional seeds [http://europa.eu.int/comm/food/fs/sc/scp/out93\\_gmo\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/food/fs/sc/scp/out93_gmo_en.pdf)

Regulation (EC) No. 178/2002 of the European Parliament and of the Council of 28 January 2002 laying down the general principles and requirements of food law, establishing the European Food Safety Authority and laying down procedures in matters of food safety.

Commission Decision of 23 February 2004 laying down detailed arrangements for the operation of the registers for recording information on genetic modifications in GMOs, provided for in Directive 2001/18/EC of the European Parliament and of the Council (notified under document number C(2004) 540) (2004/204/EC), en

[http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2004/l\\_065/l\\_06520040303en00200022.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2004/l_065/l_06520040303en00200022.pdf)

Commission Recommendation of 23 July 2003 on guidelines for the development of national strategies and best practices to ensure the coexistence of genetically modified crops with conventional and organic farming (notified under document number C(2003) 2624) [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_189/l\\_18920030729en00360047.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_189/l_18920030729en00360047.pdf)

Regulation (EC) No 1829/2003 of the European Parliament and the Council of 22 September 2003 on genetically modified food and feed [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_268/l\\_26820031018en00010023.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_268/l_26820031018en00010023.pdf)

Regulation (EC) No. 1830/2003 of the European Parliament and the Council of 22 September 2003 on traceability and labelling of genetically modified organisms [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l\\_268/l\\_26820031018en00240028.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/l_268/l_26820031018en00240028.pdf)

Directive 2004/35/CE of the European Parliament and of the Council of 21 April 2004 on environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage, OJ L 143, 30/04/2004 P. 56 – 75, see Article 3 and 4 and Annex III.

[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=DE&numdoc=32004L0035&model=guicheti](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=DE&numdoc=32004L0035&model=guicheti)

*Zonas Libres de Transgénicos, coexistencia y AE en Europa  
Breve informe SEAE, Febrero 2005.*

Opinion of the Economic and Social Committee on the Proposal for a Directive of the European Parliament and the Council on environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage, COM(2002)17 final – 2001/0021 (COD)), CES 868/2002, OJ C 241 of 7.10.2002, pp. 37-45

Directive 2004/35/CE of the European Parliament and of the Council of 21 April 2004 on environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage, OJ L 143 , 30/04/2004 P. 56 – 75, see Article 3 and 4 and Annex III.

[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=DE&numdoc=32004L0035&model=guicheti](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=DE&numdoc=32004L0035&model=guicheti)

Opinion of the Economic and Social Committee on the Proposal for a Directive of the European Parliament and the Council on environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage, COM(2002)17 final – 2001/0021 (COD)), CES 868/2002, OJ C 241 of 7.10.2002, pp. 37-45

Opinion of the Scientific Committee on Plants concerning the adventitious presence of GM seeds in conventional seeds  
[http://europa.eu.int/comm/food/fs/sc/scp/out93\\_gmo\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/food/fs/sc/scp/out93_gmo_en.pdf)